



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Fernando de Jesús Cruz Arboleda
Causante	Carmen Elena Cruz Puerta
Radicado	05001-31-10-011-2022-0069500
Instancia	Primera
Decisión	Tiene Notificado Por Conducta Concluyente a herederos - Reconoce Calidad de Herederos - Reconoce Personería.

Toda vez que los herederos LEONARDO CRUZ PUERTA y GABRIELA CRUZ PUERTA aún no se encontraban notificados de la demanda para la fecha en que presentaron memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confieren poder a un profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrá notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se declaró abierto y radicado el presente proceso liquidatorio de sucesión intestada.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de herederos a los señores LEONARDO CRUZ PUERTA identificado con cedula N° 536564 y MARIA GABRIELA CRUZ PUERTA identificada con cedula N° 43912402, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4° del artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Finalmente, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor José Leonardo Cruz Naranjo, con tarjeta profesional N° 91700 del C. S. J., para que represente a los herederos reconocidos en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984fd0f15513d54cc81543c8b4a5bd45b92cce09778b57a59128726bb795168a**

Documento generado en 24/03/2023 11:02:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**